

**ISABEL TEJADA DEL CASTILLO
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES.
COLEGIADA 346**

**NOTIFICACION
FECHA: 18 DE MARZO DE 2014**

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 1 DE ALICANTE

N.I.G.:03014-66-2-2013-0001055

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000466/2013-I

SECCION QUINTA

De: D/ña. AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUMA GESTION TRIBUTARIA, BANCO DE SABADELL S.A., BANCO ESPIRITO SANTO SA SUCURSAL EN ESPAÑA Y ESPIRITU SANTO INVESTMENT, UTE CIRCUNVALACION, TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, BANKIA, GOLDCAR SPAIN SL, BANCO BPI SA, ALBERTO PASTOR SABATER, MARIA ISABEL SELLES GARCIA, MARIA ELENA GUIJARRO ABELA, JOSE GALINDO GENE, MARIA DEL CARMEN FERRANDIZ MARIN, MINISTERIO DE FOMENTO, BONNY S.A. Y BONNYSA HEREDAD S.A., CAIXABANK S.A. y DRAGADOS S.A.

Procurador/a Sr/a. VIDAL MAESTRE, CARMEN, QUIÑONERO HERNANDEZ, PEDRO, NAVARRETE RUIZ, JUAN T., RIPOLL GARRIGOS, ESTEFANIA, BONASTRE HERNANDEZ, JORGE, FIGUEIRAS COSTILLA, M. TERESA, MUÑOZ SOTES, BEGOÑA, MUÑOZ SOTES, BEGOÑA, MUÑOZ SOTES, BEGOÑA, MUÑOZ SOTES, BEGOÑA, MUÑOZ SOTES, BEGOÑA, GONZALEZ LUCAS, LUIS M., FRANCES SILVESTRE, VICENTE BLAS y CARBONELL PAGAN, M. JOSE

Contra: D/ña. CIRALSA S.A

Procurador/a Sr/a. TEJADA DEL CASTILLO, ISABEL

DECRETO

Sr./a Secretario/a Judicial:
CRISTINA CIFO GONZALEZ

En ALICANTE, a trece de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 13 de marzo de 2014 se dicto auto de fin de la fase común y apertura de la fase de convenio de la concursada CIRALSA S.A., en la cual se acuerda la convocatoria de junta de acreedores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Convocatoria de junta de acreedores

El Art 111.2 Lc afirma que el auto de fin de la fase común y apertura de la fase convenio ordenará convocar junta de acreedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. El Secretario judicial fijará el lugar, día y hora de la reunión en los términos que prevé el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la notificación de la convocatoria se expresará a los acreedores que podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3.

Asimismo, conforme al art 111.2 y 113.1 LC, dado que el número de acreedores no excede de 300, y que no se han presentado propuesta de convenio en fase común, procede convocar junta de acreedores para su celebración.

En caso de no presentarse ninguna propuesta de convenio hasta los 40 días antes de la fecha señalada para su celebración, se dejará sin efecto la junta, acordándose la apertura de fase de liquidación (art 113.2 y 114.3)

Segundo. -Publicidad

Por la remisión que efectúa el art. 111.2 al art. 23 L.C, art 320 RRM en relación con el art. 9 del R.D. 685/2005 de 10 de Junio modificado por RD 158/2009, la presente resolución se notificará a las partes personadas, se publicará por medio de edicto en el Registro Publico Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal (Disposición Transitoria Segunda y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-Ley 3/2009) el edicto en extracto se publicará en el BOE (SAP de Pontevedra de 25/6/2008) de forma gratuita por insuficiencia de bienes y derechos del concursado o de la masa activa, entendida como imposibilidad actual para atender esos gastos .

Visto lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

1).- SE CONVOCA JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el próximo 26 de septiembre de 2014 9:30 horas en la Sala de audiencias de este Juzgado.

2) Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del art 103 hasta el cierre del lista de asistentes. En caso de verificarse la ADHESION mediante COMPARECENCIA ante el Secretario de ese Juzgado deberá verificarse en miércoles de la semana, debiéndose aportar, en su caso, poderes en los cuales se acredite la facultad especial de poder adherirse al convenio, o en su caso, votar en contra.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Publico Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,